



**UNIVERSIDAD JUÁREZ  
AUTÓNOMA DE TABASCO**

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

**55**  
ANIVERSARIO  
**UJAT**

“POR LA TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN UNIVERSITARIA”



Unidad de Acceso a la  
Información UJAT

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

“2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO  
Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ”

### ATRIBUCIONES CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —federación, estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

...  
...

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de su **Ley Orgánica la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**, para el logro de sus fines, tendrá facultades para:

- I. Organizarse de acuerdo con esta Ley, dentro de un régimen de desconcentración académica y administrativa como lo estime conveniente;
- II. Darse sus ordenamientos y gobernarse a si misma;
- III. Determinar sus planes y programas de estudio;
- IV. Planear y programar las actividades de docencia, investigación y de difusión cultural y extensión universitaria;
- V. Expedir certificados de estudio y otorgar diplomas, títulos y grados académicos;
- VI. Revalidar y establecer equivalencias de estudio del mismo tipo educativo realizados en instituciones nacionales y extranjeras;
- VII. Incorporar estudios y otorgar o retirar reconocimientos de validez para fines académicos a los realizados en planteles particulares que impartan el mismo tipo de enseñanza con planes y programas equivalentes;
- VIII. Fijar los términos, por potestad Constitucional del ingreso, promoción y permanencia del personal académico; y
- IX. Administrar libremente su patrimonio.

Miembro CUMEX desde 2008

**Consortio de  
Universidades  
Mexicanas**

UNA ALIANZA DE CALIDAD POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Av. Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, c.p. 86040 Villahermosa, Tabasco  
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6019 y 6020 E-mail: [transparencia@ujat.mx](mailto:transparencia@ujat.mx)